



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós

Radicado: 05001 31 05 018 2019 00549 00
Demandante: MARIA VICTORIA SUAREZ CARMONA
Demandada: COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A Y PORVENIR S.A.

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Al.' followed by a flourish.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

**JUZGADO DIECIOCHO
LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Se notifica en estados N.º 30 del
24 de febrero de 2022.

Catalina Velásquez Cárdenas
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós

Radicado: 05001 31 05 018 2019 00549 00
Demandante: MARIA VICTORIA SUAREZ CARMONA
Demandada: COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A Y PORVENIR S.A.

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo del demandado PROTECCIÓN S.A y en favor de la parte demandante.; es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$1.000.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$ 908.526
Gastos		\$ 0.0
TOTAL, COSTAS		\$ 1.908.526

En letras: Un millón novecientos ocho mil quinientos veintiséis mil pesos.

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo del demandado PORVENIR S.A y en favor de la parte demandante.; es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$1.000.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$ 908.526
Gastos		\$ 0.0
TOTAL, COSTAS		\$ 1.908.526

En letras: Un millón novecientos ocho mil quinientos veintiséis mil pesos.

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

CATALINA VASQUEZ CARDENAS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós

Radicado: 05001 31 05 018 2019 00549 00
Demandante: MARIA VICTORIA SUAREZ CARMONA
Demandada: COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A Y PORVENIR S.A.

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

**JUZGADO DIECIOCHO
LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Se notifica en estados N.º 30 del
24 de febrero de 2022.

Catalina Velásquez Cárdenas
Secretaria